



19 JUN 2023

ANGOL,

001326

DECRETO EXENTO N°

1211.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.340 de fecha 12 de enero de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta..

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) El Decreto Exento N° 901 de fecha 22 de julio de 2020, que aprueba convenio de transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020.

e) La Resolución Exenta N° 703 de fecha 20 de julio de 2020, que aprueba convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco de Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

f) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

CONSIDERANDO:

1.- Gastos correspondiente a "reintegro por concepto de montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Reintegro por la suma de **\$316.325.- a la Tesorería General de la Republica, R.U.T N° 60.805.000-0**, correspondiente a reintegro por montos no ejecutados del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2020, impútese a la cuenta 215.26.01 "Devoluciones" del presupuesto año 2023.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar el pago y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/AUM/JEN/BGL/jbl.  
*[Signature]*

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Depto de Control.
- Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL